

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7330
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE 2014ER13676 - 2014IE1706

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR			SOLICITANTE:
COE	22	MOVIL	6	COMUNIDAD
FECHA	Agosto 13 de 2014	HORA	9:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 134 Sur No. 14F-47.	ÁREA DIRECTA	150m ²		
BARRIO	Sector catastral Centro Usme Urbano.	POBLACIÓN ATENDIDA	2		
UPZ	61 - Ciudad Usme.	FAMILIAS	1	ADULTOS	2
LOCALIDAD	05 - Usme.	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0184HNDE.	OFICIO REMISORIO	CR-18375.		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica el predio de la Calle 135 Sur No. 3C-15, se localiza en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT. Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado se encuentra ubicado en una zona catalogada como de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación. (ver figura 1 y 2).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

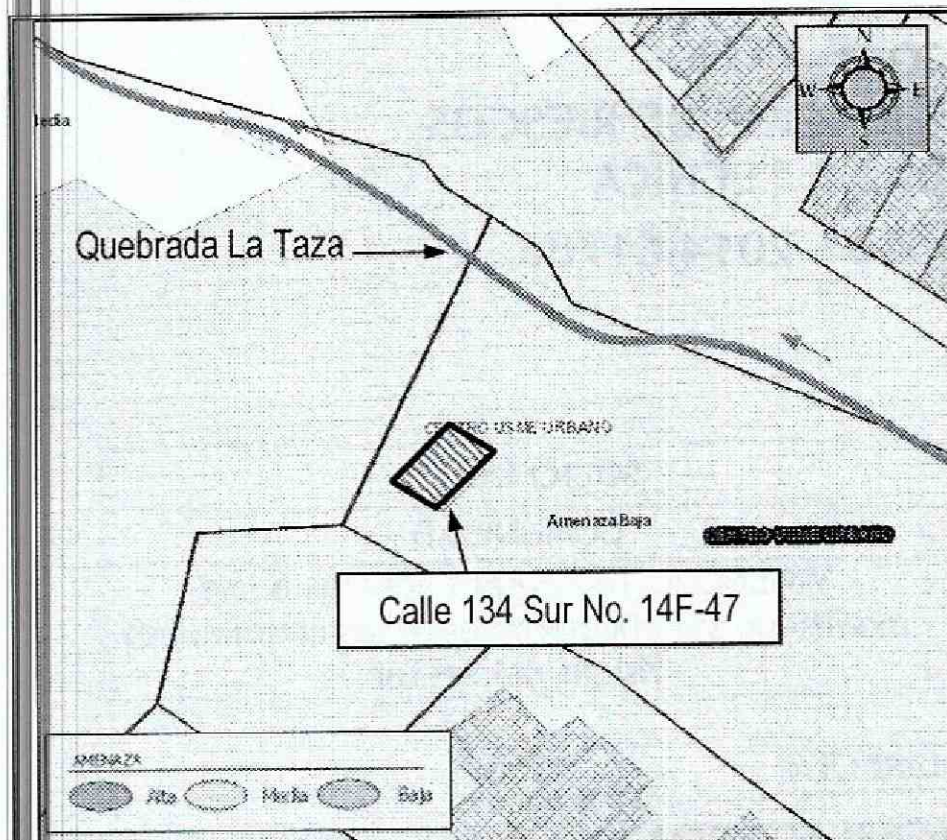


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media por fenómenos de remoción en masa, para el sector donde se localiza el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme.

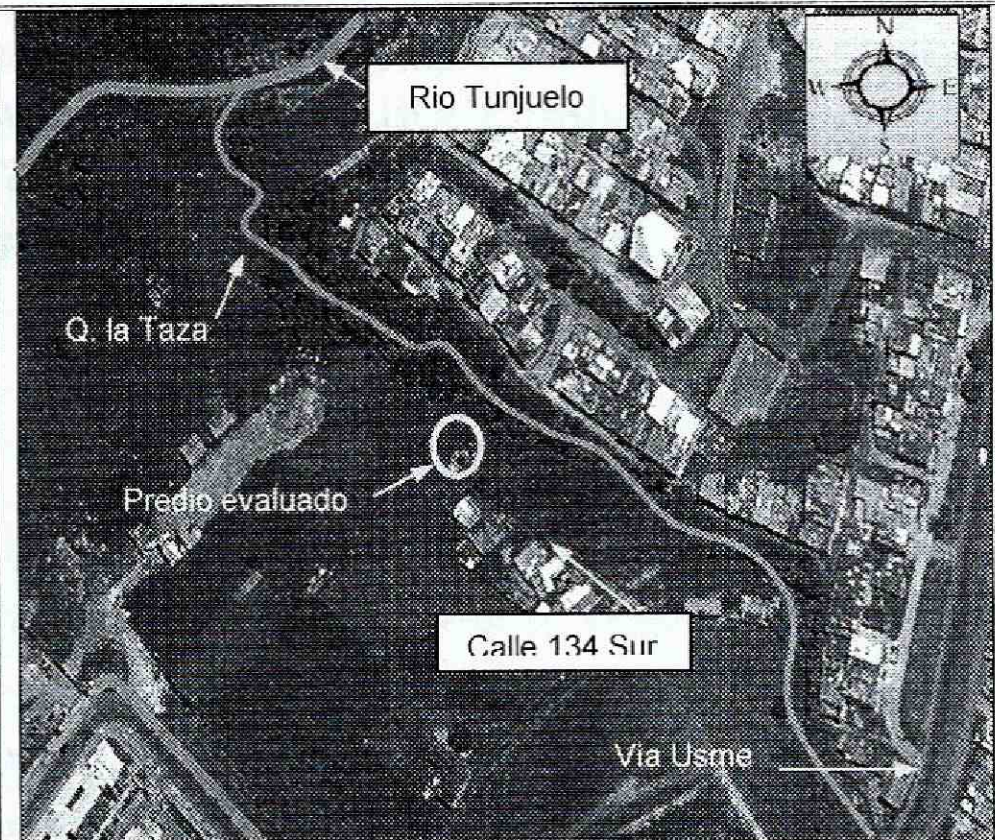
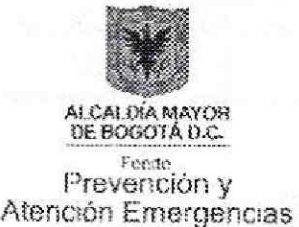


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme. Se observa la cercanía del predio a la quebrada la Taza.

Consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector donde se localizan el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE emitió la respuesta oficial RO-66741, la cual puede ser consultada en las oficinas del FOPAE, ubicadas en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 11, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

En el RO-66741 se describe una vivienda que se emplaza en una ladera de pendiente cercana a los 25°, sobre la cual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudiesen comprometer al momento de la inspección técnica la estabilidad y habitabilidad de las viviendas del sector. Se anota que hacia la parte baja de la ladera y a una distancia longitudinal de 15m aproximadamente se encuentra la quebrada la Taza, por lo que es posible que el predio evaluado, se ubique dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada en comento. La vivienda evaluada presenta hacia su costado Sur taludes de corte, implementados posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda y que se encuentran en contacto directo con los muros en mampostería de cerramiento de dicha vivienda; taludes de corte que presentan una pendiente de tendencia vertical y una altura de hasta 1.7m en una longitud de 8m aproximadamente, sin medidas de contención y sin sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial.

En el RO-66741 se concluyó que la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 135 Sur No. 3C-42 (Calle 134 Sur No. 14F-47), en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas al momento de la correspondiente visita técnica, por fenómenos de remoción en masa de carácter general, ya que

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

no fueron identificadas, ni ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas en la vivienda, sin embargo es posible que puedan presentar afectaciones en su estructura ante cargas dinámicas (sismo u otras).

Y se recomendó entre otras: En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 135 Sur No. 3C-42, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Debido a que el predio evaluado se encuentra posiblemente dentro de la zona de ronda de la quebrada Palestina, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada la Taza, de ser afirmativo, consultar que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el sector donde se ubica el predio de la Calle 135 Sur No. 3C-42, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme; así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición del predio afectado por la ronda de la quebrada Palestina y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de su predio.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2014ER13676, se realizó visita técnica al predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, encontrando una vivienda habitada por la señora Flor Alba Garzón y su familia, emplazada en una ladera de pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso peatonal sin pavimentar, sobre la cual no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de las viviendas y de la infraestructura pública y privada del sector. Es de notar que hacia la parte baja de la ladera se localiza la quebrada la Taza, la cual se distancia longitudinalmente de la mencionada vivienda en 15m aproximadamente.

Según lo observado, para el emplazamiento y posterior construcción de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, se implementaron taludes de corte con una pendiente de tendencia vertical y una altura de 1.8m en una longitud de 8m aproximadamente, sin medidas de contención, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, talud de corte que se encuentra en contacto directo con los muros de cerramiento del costado Sur de la mencionada vivienda.

La vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, corresponde a una edificación de un (1) nivel, construida bajo su sistema estructural de mampostería simple, pisos en mortero y cubierta en

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

tejas de zinc y fibrocemento, soportadas por correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, se resalta que no se identificaron fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad en los elementos que conforman la vivienda, que pudiesen comprometer la estabilidad de la mencionada vivienda ante cargas normales de servicio, sin embargo es susceptible a presentar afectaciones ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras). Es de notar que en los muros de cerramiento del costado Suroriental de la edificación evaluado se identificó filtración de aguas y humedad, situación que no afecta la estabilidad de la mencionada vivienda.

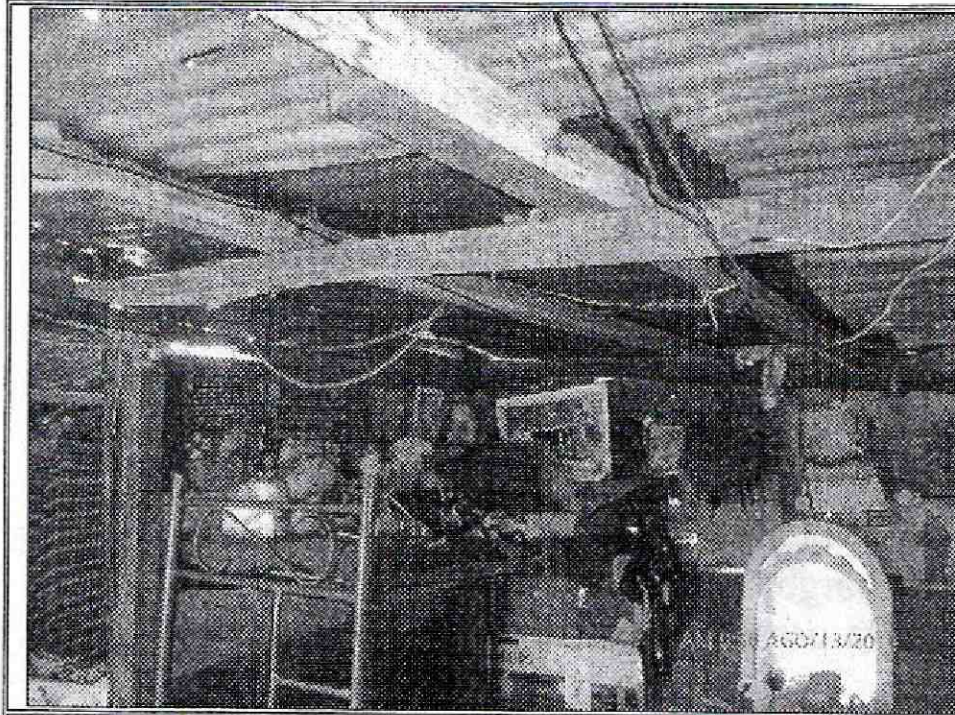
Entre las posibles causas por las cuales se presentan las humedades observadas y la filtración de aguas hacia el interior de la vivienda evaluada en los muros de cerramientos del costado Sur, se encuentra la carencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte que se ubica hacia este costado, así como la posible filtración de aguas de escorrentía provenientes de la parte alta de la ladera.

Por lo anterior, y en el caso de no existir restricciones al uso del suelo del sector donde se localiza la vivienda de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, de no implementarse medidas de estabilización y sistemas para el manejo adecuado de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte implementado para el emplazamiento de dicha vivienda, es posible que en el transcurso del tiempo las humedades identificadas generen mayor deterioro en la estructura de la vivienda, además se favorezca la presencia de fenómenos de remoción en masa de carácter local desde el talud en mención, que pudiesen llegar a generar afectaciones en la estructura de la misma.

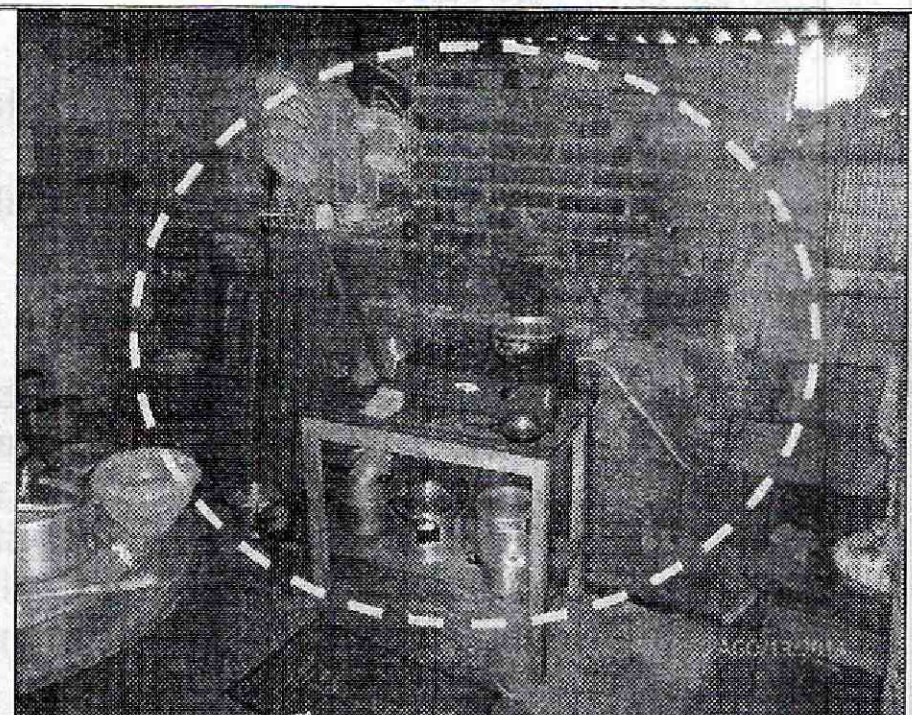
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía 3. Vista del interior de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme. Se observa la cubierta en tejas de zinc, soportada por elementos de madera



Fotografía 4. Humedad observada en el muro de cerramiento del costado Sur de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado FOPAE 2014ER13676, en el sector donde se localiza el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme.

RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Flor Alba Garzón	Calle 134 Sur No. 14F-47	1	1	2	0

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	No se presentaron daños en infraestructura pública aledaña
----	----	---	--------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no implementarse medidas de estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte implementado posiblemente para la construcción del predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, así como el manejo de la escorrentía superficial proveniente de la parte alta de la ladera, es posible que se favorezca la presencia de procesos de remoción en masa de carácter local desde el talud de corte evaluado, que podrían llegar a afectar la estabilidad de la mencionada vivienda.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del sector donde se localiza el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme. Inspección realizada el día 13 de Agosto de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, no se encuentra comprometidas al momento de la visita técnica ante procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que no se identificaron, ni ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas observadas, sin embargo la estructura de la vivienda es susceptible a presentar daños de consideración ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

Mantener vigentes las recomendaciones impartidas mediante la respuesta oficial RO-66741, en cuanto a:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- *“Debido a que el predio evaluado se encuentra posiblemente dentro de la zona de ronda de la quebrada la Taza, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada la Taza, de ser afirmativo, consultar que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el sector donde se ubica el predio de la Calle 135 Sur No. 3C-42 (Calle 134 Sur No. 14F-47), en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme; así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición del predio afectado por la ronda de la quebrada la Taza y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de su predio”.*
- *“En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 135 Sur No. 3C-42 (Calle 134 Sur No. 14F-47), en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos”.*

Adicionalmente se recomienda:

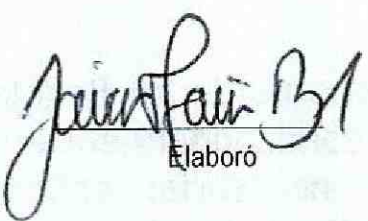
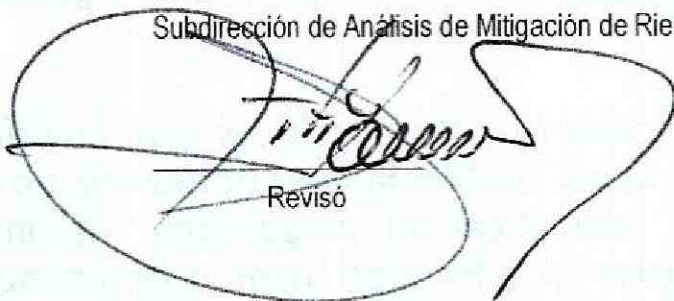
- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme y en el caso de no existir restricciones y condicionamientos al uso del suelo, implementar las medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte evaluado en el presente informe técnico. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- A la alcaldía local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia y en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, identificar el responsable de implementar las acciones necesarias encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial en el sector donde se localiza el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano, a fin de evitar filtraciones de aguas a las viviendas del sector, así como favorecer procesos de inestabilidad del terreno en dicho sector, resaltándose que las intervenciones a realizar deberán ser apoyadas por personal idóneo; garantizando que se cumplan los requerimientos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado y ubicado en la Carrera Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.
- A fin de dar claridad a su petición de reasentamiento humano se informa que los criterios para ser incluidos en el programa de reasentamiento giran en torno a la condición *sine qua non*, **que el predio esté catalogado como de alto riesgo no mitigable**, que esté a su turno, **en estrato socioeconómico 1 y 2**, y que al momento de la elaboración del respectivo concepto o diagnóstico técnico del FOPAE, el predio **se encuentre habitado**. Subsecuentemente, después de la recomendación que hace el FOPAE, la Caja de la Vivienda Popular hace el respectivo control de los requisitos formales para incluir formalmente al interesado al programa.

Adicionalmente, el programa de reasentamiento es instrumento creado por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, que no tiene como razón de ser la realización o garantía del derecho constitucional a la vivienda digna, sino que está diseñado para salvaguardar la vida de las personas que habitan zonas de alto riesgo no mitigable; dichas familias son identificadas mediante los censos que realiza esta entidad previo a la determinación de las zonas de alto riesgo no mitigable y las de alta amenaza con restricción al uso del suelo, y no para los propietarios de lotes vacíos o en proceso de construcción, que no habitan allí, o de quienes con conocimiento de la situación de riesgo llegaron a habitar estas zonas, **por lo anterior y dado que el predio de la Calle 134 Sur No. 14F-47, en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, donde habita la señora Flor Alba Garzón y su familia no se encuentra catalogado como de alto riesgo no mitigable, dicho predio no es objeto de inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.**

NOMBRE	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR	NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		Profesional Especializado
MATRÍCULA	17202122418 CLD		Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Mitigación de Riesgos.
	 Elaboró		 Revisó